



Cooperativa de Ahorro y Crédito

REGLAMENTO RIFA NAVIDAD EN ENERO 2024

www.cacpepas.fin.ec

36
años

COOPERATIVA DEL
SEGMENTO **1**

CALIFICACIÓN
AA
Riesgo global de
Fortaleza financiera

Pioneros y especialistas
MICROCRÉDITO



**TRANSPARENCIA
5 DIAMANTES**
Calidad y confiabilidad
de la información microfinanciera



Condiciones:

11.1. Condiciones generales:

1. Por la apertura o activación de una cuenta de ahorro vista, crecer, mini ahorro, básica, con 20 dólares. (2 boletos).
2. Por la apertura de una cuenta de ahorro futuro con 10 dólares y por cada depósito del mismo valor (1 boleto).
3. Por cada 100 dólares de depósito a plazo fijo a 6 meses (1 boleto).
4. Por cada 10 dólares bloqueados en la cuenta de ahorros a la vista a 5 meses (1 boleto).
5. Entrega de boletos por pago puntual (2 boletos).
6. Por el crédito aprobado 5 boletos y un boleto por cada 1000 dólares un boleto.
7. Por acreditación de sueldo en la cooperativa. (2 boletos)
8. Para socios de la tercera edad se les entregará dos boletos por cada 100 dólares en depósitos a plazo fijo.

11.1.2. Condición especial:

1. Por acreditación de sueldo en la cooperativa. (2 boletos)
2. Para los socios que tienen pólizas vigentes
3. Por los depósitos a plazo fijo vigentes se entregará 10 boletos
4. Para los créditos diarios se entregará un boleto por cada 100 dólares de pago diario.
5. Activación del servicio CACPE Online, Tarjeta de débito y Botón azul en negocios. 1 boleto
6. Actualización de datos. 1 boleto





7. Por cada 100 dólares acumulados en certificados de aportación y por cada 20 dólares depositados en esta cuenta. (1 boleto)

12. Reglamento:

1. La Rifa, se efectuará en el evento a realizarse el día 13 de enero del 2024 previa autorización del Gobernador(a) de la Provincia de Pastaza, con la presencia de la referida autoridad o su delegado.
2. El ganador, de cualquiera de los premios, deberá presentar el boleto respectivo para retirar el mismo y deberá mantener su cuenta activa al día del sorteo, en caso de pérdida del boleto, la entrega del premio estará sujeta a verificación del Departamento de Auditoría Interna de CACPE PASTAZA, quien emitirá el respectivo informe una vez verificada la cuenta del socio ganador y sus servicios financieros adquiridos.
3. Los talonarios podrán ser depositados en el ánfora, hasta las 18h00 del día 13 de enero de 2024.
4. En caso de que en el talonario no consten los datos del socio o cliente y este sea favorecido, quedará anulado y se procederá a sortear nuevamente.
5. Los socios favorecidos podrán retirar sus premios, hasta el día 15 de marzo de 2024, de manera impostergable.
6. Si los premios no fuesen reclamados por él o los beneficiarios, por cualquier causa, dentro del tiempo establecido, éstos serán puestos a órdenes de la primera Autoridad Policial de la Provincia, que autorizó el sorteo, sugiriéndose la entrega de dichos premios a una de las instituciones o entidades que se encuentran a cargo y al cuidado de personas que pertenecen a grupos vulnerables de la Provincia de Pastaza.
7. En caso de que la persona ganadora de cualquiera de los premios sorteados no pueda acercarse a retirarlo, deberá enviar un poder debidamente notariado para que el apoderado pueda retirarlo.





8. La entrega de premios, quedará legalizada con la intervención de un Notario del Cantón.
9. Los boletos no son transferibles a terceros bajo ningún concepto, en caso de hacerlo, los boletos serán anulados, aún de los que hayan sido favorecidos con algún premio.
10. No participan socios con cuentas que se encuentran con obligaciones vencidas castigadas o demandadas en la Cooperativa CACPE PASTAZA.
11. No participan en el sorteo: Directivos y empleados de la Cooperativa de Ahorro y Crédito de la Pequeña Empresa de Pastaza Ltda., así como sus cónyuges e hijos dependientes.
12. No participan personas jurídicas que tengan como giro de negocio la intermediación financiera.
13. El socio solo podrá participar en una de las rifas ya sea de las Agencias en la Provincia de Pastaza, Resto de Amazonía y Sierra, en caso de resultar ganador solo podrá reclamar un premio.

Condiciones especiales de la rifa

1. Todo participante de la rifa promocional o su representante autoriza, por medio de este Reglamento a la Cooperativa de Ahorro y Crédito de la Pequeña Empresa de Pastaza Ltda., sin necesidad de una autorización especial, a utilizar, publicar y difundir sus nombres, imágenes, voz o cualquier otra información personal relacionada con el objeto de esta rifa promocional.

Esto se realizará por cualquier medio o forma, física o electrónica, fotografías y/o video filmaciones de cualquier tipo y en general en todo material de promoción de las actividades anteriores y posteriores a la presente rifa, como es la entrega del premio, de los participantes y/o de su grupo familiar, vinculado con su participación en la rifa promocional, para ser exhibidas en los medios y en la forma que la Cooperativa de Ahorro y Crédito de la Pequeña Empresa de Pastaza Ltda., estime conveniente. Los participantes o sus representantes renuncian expresamente a recibir cualquier tipo de compensación o retribución, sea en dinero o en especie, inclusive por concepto de derechos de imagen.





2. Los ganadores o sus representantes aceptan facilitar la difusión pública de la obtención del premio, participar en una rueda de prensa de ser el caso para la entrega del mismo, así como permitir su inclusión en los medios publicitarios que la Cooperativa estime pertinente. El participante declara, por medio de este Reglamento, que su participación y aceptación de estas condiciones no suponen ningún tipo de riesgo, daño directo o indirecto.
3. La Cooperativa no reconocerá ningún tipo de gasto o costo en los que incurra el ganador o beneficiario de la presente rifa posteriores a la recepción del premio.
4. Si se demuestra que el beneficiario de la presente rifa promocional accedió a ella de forma ilegítima por medio de engaño, de transacciones inusuales o ilícitas o cualquier otro género de inconsistencia o irregularidad, la Cooperativa podrá reclamar el premio, y se reserva el derecho de tomar las acciones legales que correspondan.
5. La Cooperativa suspenderá de forma inmediata la presente rifa promocional, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegaran a detectar defraudaciones o si se presentara una circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito que afecte gravemente los intereses de la Cooperativa.
6. La participación en esta rifa promocional implica reconocimiento expreso, y por tanto aceptación y ratificación de todos los términos y condiciones establecidos en este Reglamento de la Cooperativa de Ahorro y Crédito de la Pequeña Empresa de Pastaza Ltda., los cuales son concordantes con la legislación vigente aplicable en el territorio de la República del Ecuador.

